



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No.036/LXII/CT/2019
Derivado del oficio No.
288/LXII/2019 Remitido por la
C.P. Martha Elva Zúñiga
Barragán, Coordinadora de
Finanzas dentro de la solicitud
de transparencia No. 401/2019

Mtra. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidente; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, fracciones I, III, 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión ordinaria llevada a cabo el 14 de mayo del 2019, en la sala "Luis Donaldo Colosio Murrieta" del edificio "Presidente Juárez" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en la calle de Vallejo número 200, zona centro, se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. Que mediante oficio No. 288/LXII/2019, suscrito por la C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública recibida en la plataforma de INFOMEX con fecha 6 de mayo del año en curso, la cual quedó registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número 401/19, solicitó lo siguiente:

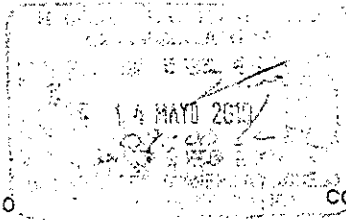
Segundo. Que, en sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 14 de mayo de 2019, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



COORDINACIÓN DE FINANZAS

Oficio No. 288/LXII/2019

Asunto: Solicitud de prórroga 401/19 (00592419)

"2019, 100 años del natalicio de Rafael Montejano y Aguirre"

Mayo 14 de 2019

MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Por este medio, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 52, y en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito se apruebe la ampliación del plazo establecido por la normatividad vigente para otorgar respuesta a la solicitud de información pública recibida a través del sistema INFOMEX el pasado 07 de mayo del año en curso, cuyo número de folio es el 401/19 (00592419), a través de la cual se requiere "Versión pública de la nómina de la segunda quincena de Abril del 2019 del Congreso".

Se solicita la prórroga en virtud de que nos encontramos en el proceso de digitalización y elaboración de la versión pública correspondiente.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención, quedo en espera de que me sea notificada la resolución.

ATENTAMENTE

C.P. MARTHA ELVA ZÚNIGA BARRAGÁN
COORDINADORA DE FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

c.c.p. Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, Jefa de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado
c.c.p. Archivo

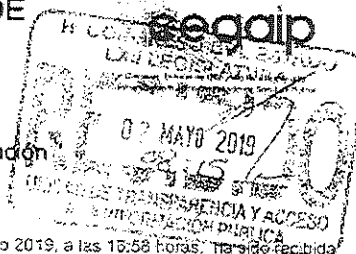


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA
SAN LUIS POTOSÍ

Acuse de recibo a la Solicitud de Información



CiudadanosTransparentes Ciudadanos Transparentes

La solicitud con el número de folio 00592419, presentada el día 06 de mes de mayo, del año 2019, a las 16:58 horas, ha sido recibida exitosamente por el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

Solicito la versión publicada de la nómina de la segunda quincena de Abril del 2019 del Congreso

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

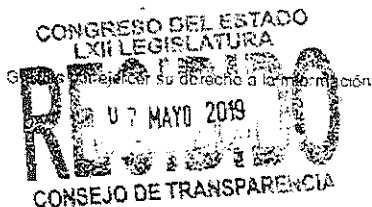
El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicará el principio de afirmativa ficta.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Quejo o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionado, ver Artículos 166, 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

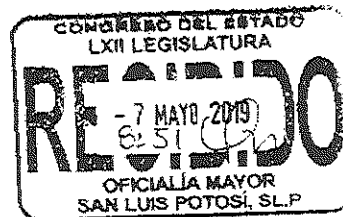
El horario de atención de los Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-10-20, 8-25-54-68, 8-25-25-83, 8-25-25-84 y 01-800-2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 hrs. con la L.I. María del Carmen López Pérez, o a los correos electrónicos informatica.difusion@cegaip.slp.org.mx, cegaip.slp@gmail.com

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.



ATENTAMENTE,
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 288/LXII/2019, de fecha 14 de mayo del 2019, suscrito por la C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán Coordinadora de Finanzas del Congreso del Estado.

Segundo. Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos, 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información local², que favorece los principios de máxima

¹ **ARTÍCULO 52.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- ...
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- ...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

² **ARTÍCULO 11.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Acuerdo No. 036/LXII/CT/2019 derivado del oficio No.288/LXII/2019 remitido por la C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas, dentro de la solicitud de transparencia No. 401/19



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

Tercero. Que es procedente el estudio de la solicitud presentada de ampliación de plazo de respuesta, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

Debido a que el área que posee la información fundamentó su petición en la fracción II del artículo 52 y en el ya citado artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, y argumentaron que "se solicita la prórroga en virtud de que nos encontramos en el proceso de digitalización y elaboración de la versión pública correspondiente". Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;
El tratamiento de documentación histórica deberá hacerse en términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.

Acuerdo No. 036/LXII/CT/2019 derivado del oficio No.288/LXII/2019 remitido por la C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas, dentro de la solicitud de transparencia No. 401/19



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acuerdo

Primero. Se autoriza la ampliación de plazo de respuesta de solicitud de información 401/19, solicitado mediante el oficio No. 288/LXII/2019 suscrito por la, C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al área solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

Dado en la Sala Luis Donaldo Colosio Murrieta del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Acuerdo No. 036/LXII/CT/2019 derivado del oficio No.288/LXII/2019 remitido por la C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas, dentro de la solicitud de transparencia No. 401/19



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Nombre	Firma	Sentido del voto
Mtra. Marisol Denize Alvarado Martínez Presidente		A FAVOR
Lic. Juan de Jesús Rocha Martínez Secretario Técnico		A FAVOR.
Dr. Noé Yair López García Vocal		A Favor
C.P. César Isidro Cruz Vocal		A FAVOR
Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina Vocal		A FAVOR

Acuerdo No. 036/LXII/CT/2019 derivado del oficio No.288/LXII/2019 remitido por la C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas, dentro de la solicitud de transparencia No. 401/19